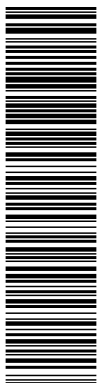


DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 26-10-2023 7.1 CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ULE-TECH CIRCULAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>234C9-XNGN6-CXSPV</b> Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2023 a las 11:08:19</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/10/2023 11:02 2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/10/2023 09:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2023 11:02



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

**DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**«7. ESCRITOS VARIOS.**

**7.1. Otorgamiento de una subvención nominativa a la Universidad de León, ejercicio 2023, para el funcionamiento de la Cátedra de Innovación y Digitalización ULE-Tech Circular.**

Visto el expediente de referencia.

El Ayuntamiento de Ponferrada, al objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero a las demandas de diferentes entidades, promover la colaboración, así como el fomento de determinadas actuaciones consideradas de interés público o general, tiene entre sus fines el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

Esta subvención nominativa, que tiene como línea de actuación la sociedad de la información, obedece al interés público de fomentar la empleabilidad en la comarca mediante una solución innovadora multidisciplinar y relacionada con las nuevas tecnologías, que permitirá dirigirse a la colectividad por encima del individuo. De conformidad con el artículo 25.2.ª Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es una competencia municipal la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La Universidad de León, con fecha 5 de octubre de 2023, presenta la siguiente documentación:

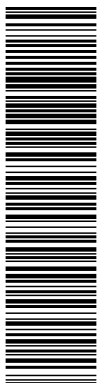
- 1\_SOLICITUD\_SUBVENCIÓN\_NOMINATIVA.pdf
- 2\_PROYECTO\_INNOVACIÓN\_SOCIAL.pdf
- 3\_CERTIFICADO\_AL\_CORRIENTE\_AEAT.pdf
- 4\_CERTIFICADO\_AL\_CORRIENTE\_S.S.pdf
- 5\_DECLARACIÓN\_AUSENCIA\_CONFLICTO\_INTERESES.pdf
- 6\_SOLICITUD\_PAGO\_ANTICIPADO.pdf
- MANDATO\_FIMADO\_REPORT.pdf

Teniendo en cuenta el proyecto presentado por la Universidad de León para el año 2023, los datos de la subvención son:

Beneficiario: Universidad de León.  
Programas subvencionados:  
Funcionamiento de la Cátedra de Innovación y Digitalización ULE-Tech Circular.  
Importe: 18.000,00 €.

La representante de la entidad beneficiaria presenta, junto con la solicitud de subvención, declaración de ausencia de conflicto de intereses en los términos de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Se encuentra al corriente de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de Ponferrada.

<p>DOCUMENTO</p> <p>3.0 Certificado: CT JGL 26-10-2023 7.1 CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ULE-TECH CIRCULAR</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>234C9-XNGN6-CXSPV</b>  Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2023 a las 11:08:19</b>  Página 2 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/10/2023 11:02  2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/10/2023 09:04</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  30/10/2023 11:02</p>



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Consta informe de fiscalización favorable, de 25 de octubre de 2023, a la aprobación del expediente para la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de León por un importe total de 18.000,00 euros, para el desarrollo del programa referenciado.

A la vista de lo expuesto, y de las consideraciones legales efectuadas los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar el proyecto presentado por la Universidad de León, que tendrá carácter vinculante para el beneficiario, en los términos en que ha sido admitido por la Concejalía de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller, órgano gestor de este expediente, según informes de 19 y 24 de octubre de 2023, con las siguientes observaciones:

- No se tendrán en cuenta los gastos del presupuesto que no correspondan a la anualidad 2023.
- No se considerará como coste indirecto el 15% de retención para la Universidad de León, siendo su máximo el 5% del importe de la subvención concedida.

Segundo.- Aprobar el expediente para la concesión directa de la subvención nominativa a la Universidad de León por importe total de 18.000,00 euros, con el siguiente detalle:

- Funcionamiento de la Cátedra de Innovación y Digitalización ULE-Tech Circular. Importe: 18.000,00 €.

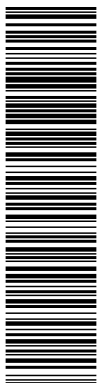
Y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los señalados en la memoria aprobada.

Tercero.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta esta subvención nominativa del área de Innovación, con cargo a la aplicación presupuestaria 491.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe de 18.000,00 euros.

Cuarto.- Establecer que la Universidad de León debe cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.  
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente:  
<https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 26-10-2023 7.1 CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ULE-TECH CIRCULAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>234C9-XNGN6-CXSPV</b> Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2023 a las 11:08:19</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/10/2023 11:02 2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/10/2023 09:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2023 11:02



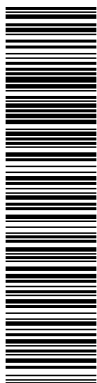
## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
11. Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas> se pondrá a disposición de los beneficiarios las plantillas con el logo del Ayuntamiento, el tipo de letra a utilizar, así como el manual de usos de la identidad visual corporativa municipal.
12. La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
  - Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
  - Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
  - Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
  - Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
    - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
    - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

Quinto.- Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 26-10-2023 7.1 CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ULE-TECH CIRCULAR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>234C9-XNGN6-CXSPV</b> Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2023 a las 11:08:19</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/10/2023 11:02 2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/10/2023 09:04 ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2023 11:02



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

Sexto.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

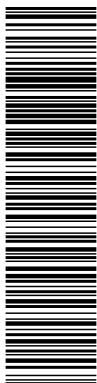
Séptimo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 (los gastos únicamente serán subvencionables si la fecha de las facturas y documentos justificativos de los mismos corresponden al ejercicio 2023) y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2024.

El plazo de justificación podrá prorrogarse mediante acuerdo de la Junta Gobierno Local por otros 15 días más (hasta el 15 de febrero de 2024), siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que el beneficiario presente la solicitud de prórroga antes del 31 de enero de 2024.

Octavo.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar, en los modelos normalizados a los que se puede acceder en la dirección <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>, la documentación siguiente:

- Instancia de presentación de la justificación (modelo normalizado).
- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
  - Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, utilizando el modelo normalizado.
  - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
  - En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.
  - Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.
  - Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 26-10-2023 7.1 CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ULE-TECH CIRCULAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>234C9-XNGN6-CXSPV</b> Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2023 a las 11:08:19</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/10/2023 11:02 2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/10/2023 09:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2023 11:02



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).

Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.

Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 euros para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibi" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno.- Si se produce una alteración significativa de las condiciones tenidas en cuenta en esta resolución de concesión y, a consecuencia de ello no pueden desarrollarse las actuaciones de la forma prevista en el proyecto aprobado, la Universidad de León debe comunicarlo al Ayuntamiento, por escrito, tan pronto como tenga conocimiento de ello, y siempre antes de que finalice el plazo de ejecución de las actuaciones.

El gestor del expediente valorará la incidencia de esa alteración sobre las condiciones que se analizaron al admitir el proyecto y emitirá un informe- propuesta a la Junta de Gobierno Local para que esta adopte el acuerdo sobre si se acepta o no la modificación propuesta.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

Para que conste y surta efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,